

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión núm. 39

Día 11 de diciembre de 2017

Carácter Ordinaria.

2ª Convocatoria.

En la Ciudad de Badajoz, siendo las once horas y diez minutos del día once de diciembre de dos mil diecisiete, en el Salón de Reuniones de estas Casas Consistoriales, celebra sesión con carácter de ordinaria, la Junta de Gobierno Local, en segunda Convocatoria.

Preside la Primera Teniente de Alcalde, DOÑA MARÍA JOSÉ SOLANA BARRAS, por ausencia justificada del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente DON FRANCISCO JAVIER FRAGOSO MARTÍNEZ.

Asisten los siguientes señores Tenientes de Alcalde:

3º Teniente de Alcalde, DON CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.

5ª Teniente de Alcalde, DOÑA MARÍA DEL ROSARIO GÓMEZ DE LA PEÑA RODRÍGUEZ.

6ª Teniente de Alcalde, DOÑA BEATRIZ VILLALBA RIVAS.

8º Teniente de Alcalde, DON FRANCISCO JAVIER GUTIÉRREZ JARAMILLO.

9º Teniente de Alcalde, DON MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ DE LA CALLE.

Concejal, DON MANUEL FUENTES DE MENDOZA.

Asiste Dª. JULIA TIMÓN ESTEBAN, portavoz del Grupo municipal Ciudadanos, dando cumplimiento al Decreto de la Ilma. Alcaldía, de fecha veintidós de junio de dos mil diecisiete.

Asiste la Sra. Interventora DOÑA R. R. R.

Todos ellos asistidos por el Secretario General, DON M. H. F.

Declarada por la Presidencia abierta la sesión se pasó al conocimiento estudio y en todo caso al asesoramiento del Ilmo. Sr. Alcalde en la resolución de los expedientes cuya resolución le competen, por estar así dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

PUNTO PRIMERO.

1.513.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar los borradores de las actas de las sesiones anteriores, que fueron las celebradas:

Acta núm. 37 de fecha 24 de noviembre de 2017.

Acta núm. 38 de fecha 1 de diciembre de 2017.

ASUNTOS DE URGENCIA.

Previa especial y reglamentaria declaración de urgencia, se dio paso al conocimiento, estudio y resolución de los siguientes asuntos:

1.514.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA A LA EMPRESA ORNAMENTALES DEL GUADIANA, S.A.L.- A la vista del expediente epigrafiado, el Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la devolución de fianza a la Empresa ORNAMENTALES DEL GUADIANA, S.A.L por “Suministro de plantas anual de flor para 2017”.

1.515.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA A LA EMPRESA JJN ELECTRÓNICA, S.L.- A la vista del expediente epigrafiado, el Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la devolución de fianza a la Empresa JJN ELECTRÓNICA, S.L. por “Mantenimiento integral de los equipos de Radiotelefonía de Bomberos en Badajoz”.

1.516.- PROPUESTA DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO DE ALQUILER CON OPCIÓN DE COMPRA DE LA VIVIENDA, PROPIEDAD MUNICIPAL, SITA EN BADAJOZ, PLAZA DE HUELVA N° ***.**- Se da cuenta de la siguiente propuesta de la Delegación de Vivienda:

“La vivienda, propiedad municipal, sita en Badajoz, Plaza de Huelva nº *****, está ocupada en régimen de alquiler desde el año 2005 por D^a. M^a. T. B. L. y su familia, quien manifiesta las graves deficiencias en las tuberías debido a la antigüedad de la misma, porque solicita bien se acometan las obras necesarias, que este Ayuntamiento no puede asumir, o se le venda dicha vivienda para poder realizarlas.

Solicitada la valoración actualizada, al Servicio de Coordinación Urbanística, de la citada vivienda propiedad municipal, su importe asciende a 34.689,25 €, que D^a. M^a T. B. L. acepta; sin embargo, no dispone de la cantidad mencionada, y por su edad y la grave crisis económica que padecemos no consigue financiación bancaria para la adquisición de la misma.

D^a. T. B. L., solicita cambiar el contrato de alquiler que tiene en la actualidad por otro con opción de compra, única manera de poder adquirir la vivienda de la que es arrendatario.

Con fecha 11 de marzo de 2013, se recibe Decreto firmado por el Sr. Secretario General para que se tramite desde esta Delegación las solicitudes de adquisición con opción de compra por lo que, en base a dicho Decreto se pone en conocimiento de la citada Sra. R. las condiciones que reseña la legislación vigente, aceptando todas y cada una de ellas.

Por ello, a la vista de los Decretos emitidos por el Sr. Secretario General de fecha 11 de marzo de 2013, acompañada por el informe del Servicio de Patrimonio que informan que es posible adoptar favorablemente la Resolución pertinente a lo solicitado por la Sra. B. L., se propone formalizar contrato de alquiler con opción de compra de la vivienda propiedad municipal, sita en Badajoz, con una duración de 10 años y una mensualidad de 200 € mensuales, así como una aportación inicial al a firma del contrato de 2.000 €, pudiendo durante el tiempo que dura dicho contrato hacer más aportaciones a detracer del precio pactado de compra-venta que asciende a 34.689,25 €”.

El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve hacer suya la propuesta que antecede, dándole carácter de Resolución de la Alcaldía, y en consecuencia, formalizar contrato de alquiler con opción de compra de la vivienda propiedad municipal, sita en Badajoz, Plaza de Huelva n^o *****, con una duración de 10 años y una mensualidad de 200 € mensuales, así como una aportación inicial al a firma del contrato de 2.000 €, pudiendo durante el tiempo que dura dicho contrato hacer más aportaciones a detracer del precio pactado de compra-venta que asciende a 34.689,25 €.

1.517.- PROPUESTA DE APERTURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DE LA CIUDAD DE BADAJOZ PARA EL AÑO 2018.- A propuesta de la Tte. de Alcalde Delegada de Comercio y conforme a la Resolución de 10 de noviembre de 2017 de la Consejería de Economía e Infraestructura de la Junta de

Extremadura, el Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local resuelve la aprobación de los días 25 de noviembre y 9 de diciembre de 2018, de apertura de domingos y festivos en los cuales los establecimientos de comercio podrán permanecer abiertos al público, en la ciudad de Badajoz, para el año 2018.

1.518.- PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DE CUENTA JUSTIFICATIVA Y DE PAGO, PREVIA JUSTIFICACIÓN, DE LAS SUBVENCIONES CONVOCADA POR LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD, MEDIANTE RESOLUCIÓN DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2017.- Visto que el beneficiario ASOCIACIÓN JUVENIL DE ACTIVIDADES EN LA NATURALEZA “GEOGRÁFICA”, ha aportado la reglamentaria justificación de la realización total de la actividad, para la que se le concedió una subvención por importe de 1.800,00 Euros, mediante resolución de fecha 27 de octubre de 2017, que está al corriente de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de reintegro, que se ha comprobado de conformidad la justificación presentada, según consta en la certificación del Centro Gestor que se adjunta, de fecha 7 de noviembre de 2017, y, en consecuencia, que se cumplen todos los requisitos necesarios para reconocer el crédito exigible contra la Hacienda Pública derivado de la subvención concedida.

Visto también el Informe de Fiscalización, de fecha 27 de noviembre de 2017, que se adjunta.

El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la cuenta justificativa presentada, y de conformidad con el artículo 185 del TRLRHL 2/2004, de 5 de marzo, asimismo resuelve el reconocimiento de la obligación a favor del beneficiario ASOCIACIÓN JUVENIL DE ACTIVIDADES EN LA NATURALEZA “GEOGRÁFICA”, por importe de 1.800,00 Euros, en la aplicación presupuestaria 91 3271 489, número de operación 220170010050, en la que se comprometió el gasto e interese el pago de dicho importe a favor del mismo.

1.519.- PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DE CUENTA JUSTIFICATIVA Y DE PAGO, PREVIA JUSTIFICACIÓN, DE LAS SUBVENCIONES CONVOCADA POR LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD, MEDIANTE RESOLUCIÓN DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2017.- Visto que el beneficiario ASOCIACIÓN JUVENIL PEDRO DE VALDIVIA, ha aportado la reglamentaria justificación de la realización total de la actividad, para la que se le

concedió una subvención por importe de 1.800,00 Euros, mediante resolución de fecha 27 de octubre de 2017, que está al corriente de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de reintegro, que se ha comprobado de conformidad la justificación presentada, según consta en la certificación del Centro Gestor que se adjunta, de fecha 6 de noviembre de 2017, y, en consecuencia, que se cumplen todos los requisitos necesarios para reconocer el crédito exigible contra la Hacienda Pública derivado de la subvención concedida.

Visto también el Informe de Fiscalización, de fecha 27 de noviembre de 2017, que se adjunta.

El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la cuenta justificativa presentada, y de conformidad con el artículo 185 del TRLRHL 2/2004, de 5 de marzo, asimismo resuelve el reconocimiento de la obligación a favor del beneficiario ASOCIACIÓN JUVENIL PEDRO DE VALDIVIA, por importe de 1.800,00 Euros, en la aplicación presupuestaria 91 3271 489, número de operación 220170023221, en la que se comprometió el gasto e interese el pago de dicho importe a favor del mismo.

1.520.- PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DE CUENTA JUSTIFICATIVA Y DE PAGO, PREVIA JUSTIFICACIÓN, DE LAS SUBVENCIONES CONVOCADA POR LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD, MEDIANTE RESOLUCIÓN DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2017.- Visto que el beneficiario SECCIÓN JUVENIL DE ASOCIACIÓN “GRUPO JOVEN”, ha aportado la reglamentaria justificación de la realización total de la actividad, para la que se le concedió una subvención por importe de 1.428,69 Euros, mediante resolución de fecha 27 de octubre de 2017, que está al corriente de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de reintegro, que se ha comprobado de conformidad la justificación presentada, según consta en la certificación del Centro Gestor que se adjunta, de fecha 6 de noviembre de 2017, y, en consecuencia, que se cumplen todos los requisitos necesarios para reconocer el crédito exigible contra la Hacienda Pública derivado de la subvención concedida.

Visto también el Informe de Fiscalización, de fecha 27 de noviembre de 2017, que se adjunta.

El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la cuenta justificativa presentada, y de conformidad con el artículo 185 del TRLRHL

2/2004, de 5 de marzo, asimismo resuelve el reconocimiento de la obligación a favor del beneficiario SECCIÓN JUVENIL DE ASOCIACIÓN “GRUPO JOVEN”, por importe de 1.428,69 Euros, en la aplicación presupuestaria 91 3271 489, número de operación 220170023226, en la que se comprometió el gasto e interese el pago de dicho importe a favor del mismo.

1.521.- DAR CUENTA DE INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE AQUELLOS SERVICIOS Y FACTURAS QUE SE HAN DEMORADO EN LA PRESENTACIÓN DE CONFORMIDAD O DISCONFORMIDAD POR PARTE DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES.- Se da cuenta del siguiente informe emitido por la Interventora del siguiente tenor literal:

“Nº Expte. Factura BDZINT_REC Fra/2015/004025.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.3 de la Ley 15/2010, del 5 de julio, se pone en su conocimiento, y a efectos de exigir las responsabilidades oportunas, que habiendo transcurrido un mes desde la anotación en el Registro de Facturas y Central de Cobro la/s facturas que a continuación se relacionan, siguen sin prestar la conformidad o disconformidad a las mismas los Servicios Municipales que se adjunta, por lo que el Responsable Técnico del mismo y/o el concejal del Área correspondiente serán directamente responsables de los cuantiosos intereses de demora que se pueden generar ocasionando el consiguiente quebranto económico a la hacienda municipal.

PARQUE MÓVIL:

Nº de factura	Fecha Registro	Descripción	Proveedor	Importe
11103634	30/10/2017	Pasador, lámpara, sensor, cierre, etc.	Automoción del Oeste, S.A. Francisco Antonio Rangel Méndez	551,22

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

1.522.- DAR CUENTA DE INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE AQUELLOS SERVICIOS Y FACTURAS QUE SE HAN DEMORADO EN LA PRESENTACIÓN DE CONFORMIDAD O DISCONFORMIDAD POR PARTE DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES.- Se da cuenta del siguiente informe emitido por la Interventora del siguiente tenor literal:

“Nº Expte. Factura BDZINT_REC Fra/2015/004072.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.3 de la Ley 15/2010, del 5 de julio, se pone en su conocimiento, y a efectos de exigir las responsabilidades oportunas,

que habiendo transcurrido un mes desde la anotación en el Registro de Facturas y Central de Cobro la/s facturas que a continuación se relacionan, siguen sin prestar la conformidad o disconformidad a las mismas los Servicios Municipales que se adjunta, por lo que el Responsable Técnico del mismo y/o el concejal del Área correspondiente serán directamente responsables de los cuantiosos intereses de demora que se pueden generar ocasionando el consiguiente quebranto económico a la hacienda municipal.

PARQUE MÓVIL:

Nº de factura	Fecha Registro	Descripción	Proveedor	Importe
12103160	02/11/2017	Reparación del vehículo con matrícula 3952-HHM	Automoción del Oeste, S.A. Francisco Antonio Rangel Méndez	173,11

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

1.523.- DAR CUENTA DE INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE AQUELLOS SERVICIOS Y FACTURAS QUE SE HAN DEMORADO EN LA PRESENTACIÓN DE CONFORMIDAD O DISCONFORMIDAD POR PARTE DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES.-

Se da cuenta del siguiente informe emitido por la Interventora del siguiente tenor literal:

“Nº Expte. Factura BDZINT_REC Fra/2015/004065.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.3 de la Ley 15/2010, del 5 de julio, se pone en su conocimiento, y a efectos de exigir las responsabilidades oportunas, que habiendo transcurrido un mes desde la anotación en el Registro de Facturas y Central de Cobro la/s facturas que a continuación se relacionan, siguen sin prestar la conformidad o disconformidad a las mismas los Servicios Municipales que se adjunta, por lo que el Responsable Técnico del mismo y/o el concejal del Área correspondiente serán directamente responsables de los cuantiosos intereses de demora que se pueden generar ocasionando el consiguiente quebranto económico a la hacienda municipal.

PARQUE MÓVIL:

Nº de factura	Fecha Registro	Descripción	Proveedor	Importe
800.491092	02/11/2017	Diverso material eléctrico	Electrofil Oeste Distribución S.L. Ricardo Gómez Rico	302,09

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

1.524.- DAR CUENTA DE INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE AQUELLOS SERVICIOS Y FACTURAS QUE SE HAN DEMORADO EN LA PRESENTACIÓN DE CONFORMIDAD O DISCONFORMIDAD POR PARTE

DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES.- Se da cuenta del siguiente informe emitido por la Interventora del siguiente tenor literal:

“Nº Expte. Factura BDZINT_REC Fra/2015/004059.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.3 de la Ley 15/2010, del 5 de julio, se pone en su conocimiento, y a efectos de exigir las responsabilidades oportunas, que habiendo transcurrido un mes desde la anotación en el Registro de Facturas y Central de Cobro la/s facturas que a continuación se relacionan, siguen sin prestar la conformidad o disconformidad a las mismas los Servicios Municipales que se adjunta, por lo que el Responsable Técnico del mismo y/o el concejal del Área correspondiente serán directamente responsables de los cuantiosos intereses de demora que se pueden generar ocasionando el consiguiente quebranto económico a la hacienda municipal.

PARQUE MÓVIL:

Nº de factura	Fecha Registro	Descripción	Proveedor	Importe
A/1707737	02/11/2017	Suministro material hidráulico para el mantenimiento de la flota del Parque Móvil Municipal	Repuestos Paniagua, S.A. Luis Miguel Gómez Calero	755,85

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

1.525.- DAR CUENTA DE INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE AQUELLOS SERVICIOS Y FACTURAS QUE SE HAN DEMORADO EN LA PRESENTACIÓN DE CONFORMIDAD O DISCONFORMIDAD POR PARTE DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES.- Se da cuenta del siguiente informe emitido

por la Interventora del siguiente tenor literal:

“Nº Expte. Factura BDZINT_REC Fra/2015/004071.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.3 de la Ley 15/2010, del 5 de julio, se pone en su conocimiento, y a efectos de exigir las responsabilidades oportunas, que habiendo transcurrido un mes desde la anotación en el Registro de Facturas y Central de Cobro la/s facturas que a continuación se relacionan, siguen sin prestar la conformidad o disconformidad a las mismas los Servicios Municipales que se adjunta, por lo que el Responsable Técnico del mismo y/o el concejal del Área correspondiente serán directamente responsables de los cuantiosos intereses de demora que se pueden generar ocasionando el consiguiente quebranto económico a la hacienda municipal.

PARQUE MÓVIL:

Nº de factura	Fecha Registro	Descripción	Proveedor	Importe
11103632	02/11/2017	Maco de espejo	Automoción del Oeste, S.A.	12,10

Nº de factura	Fecha Registro	Descripción	Proveedor	Importe
			Francisco Antonio Rangel Méndez	

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

1.526.- DAR CUENTA DE INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE AQUELLOS SERVICIOS Y FACTURAS QUE SE HAN DEMORADO EN LA PRESENTACIÓN DE CONFORMIDAD O DISCONFORMIDAD POR PARTE DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES.-

Se da cuenta del siguiente informe emitido por la Interventora del siguiente tenor literal:

“Nº Expte. Factura BDZINT_REC Fra/2015/004074.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.3 de la Ley 15/2010, del 5 de julio, se pone en su conocimiento, y a efectos de exigir las responsabilidades oportunas, que habiendo transcurrido un mes desde la anotación en el Registro de Facturas y Central de Cobro la/s facturas que a continuación se relacionan, siguen sin prestar la conformidad o disconformidad a las mismas los Servicios Municipales que se adjunta, por lo que el Responsable Técnico del mismo y/o el concejal del Área correspondiente serán directamente responsables de los cuantiosos intereses de demora que se pueden generar ocasionando el consiguiente quebranto económico a la hacienda municipal.

PARQUE MÓVIL:

Nº de factura	Fecha Registro	Descripción	Proveedor	Importe
12103162	02/11/2017	Reparación del vehículo con matrícula 2022-HHT	Automoción del Oeste, S.A. Francisco Antonio Rangel Méndez	90,75

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

1.527.- DAR CUENTA DE INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE AQUELLOS SERVICIOS Y FACTURAS QUE SE HAN DEMORADO EN LA PRESENTACIÓN DE CONFORMIDAD O DISCONFORMIDAD POR PARTE DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES.-

Se da cuenta del siguiente informe emitido por la Interventora del siguiente tenor literal:

“Nº Expte. Factura BDZINT_REC Fra/2015/004073.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.3 de la Ley 15/2010, del 5 de julio, se pone en su conocimiento, y a efectos de exigir las responsabilidades oportunas, que habiendo transcurrido un mes desde la anotación en el Registro de Facturas y Central de Cobro la/s facturas que a continuación se relacionan, siguen sin prestar la

conformidad o disconformidad a las mismas los Servicios Municipales que se adjunta, por lo que el Responsable Técnico del mismo y/o el concejal del Área correspondiente serán directamente responsables de los cuantiosos intereses de demora que se pueden generar ocasionando el consiguiente quebranto económico a la hacienda municipal.

PARQUE MÓVIL:

Nº de factura	Fecha Registro	Descripción	Proveedor	Importe
12103161	02/11/2017	Reparación del vehículo con matrícula 6467-FRF2022-HHT	Automoción del Oeste, S.A. Francisco Antonio Rangel Méndez	390,94

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

1.528.- DAR CUENTA DE INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE AQUELLOS SERVICIOS Y FACTURAS QUE SE HAN DEMORADO EN LA PRESENTACIÓN DE CONFORMIDAD O DISCONFORMIDAD POR PARTE DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES.-

Se da cuenta del siguiente informe emitido por la Interventora del siguiente tenor literal:

“Nº Expte. Factura BDZINT_REC Fra/2015/004045.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.3 de la Ley 15/2010, del 5 de julio, se pone en su conocimiento, y a efectos de exigir las responsabilidades oportunas, que habiendo transcurrido un mes desde la anotación en el Registro de Facturas y Central de Cobro la/s facturas que a continuación se relacionan, siguen sin prestar la conformidad o disconformidad a las mismas los Servicios Municipales que se adjunta, por lo que el Responsable Técnico del mismo y/o el concejal del Área correspondiente serán directamente responsables de los cuantiosos intereses de demora que se pueden generar ocasionando el consiguiente quebranto económico a la hacienda municipal.

COMERCIO:

Nº de factura	Fecha Registro	Descripción	Proveedor	Importe
017015	31/10/2017	Actividades para la Festividad de Halloween	Convento Cowork, S.L. Laura Cristina Gutiérrez Araujo	2.998,38

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

1.529.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DE LA DELEGACIÓN DE COMERCIO.- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de gasto de la Delegación de Comercio, número de expediente de gasto 2.176/17, por contratación de la actividad “Fábrica de Sueños en

Navidad” con motivo de la Dinamización Navideña del Comercio, con cargo al presupuesto municipal, por importe de 7.005,90 €, siendo proveedor CONVENTO COWORK, S.L.

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 24.575, nº de referencia RC: 4.483.

1.530.- **APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DE GABINETE DE PRENSA.**- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de gasto del Gabinete de Prensa, número de expediente de gasto 2.161/17, por programa especial en Cadena SER con motivo de las actividades de Navidad, por importe de 11.979,00 €, siendo proveedor SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN, S.L.

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 24.538, nº de referencia RC: 4.462.

1.531.- **APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DE GABINETE DE PRENSA.**- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de gasto del Gabinete de Prensa, número de expediente de gasto 2.162/17, por inserciones en Edición General a color y Bando con motivo del Especial de Navidad, por importe de 11.441,76 €, siendo proveedor CM EXTREMADURA, PUBLICIDAD MULTIMEDIA, S.L.U.

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 24.537, nº de referencia RC: 4.461.

1.532.- **APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DE GABINETE DE PRENSA.**- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de gasto del Gabinete de Prensa, número de expediente de gasto 2.159/17, por programa especial en Cadena COPE con motivo de las actividades de Navidad, por importe de 4.840,00 €, siendo proveedor RADIO POPULAR, S.A.

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 24.535, nº de referencia RC: 4.459.

1.533.- **APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DE GABINETE DE PRENSA.**- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve

aprobar la propuesta de gasto del Gabinete de Prensa, número de expediente de gasto 2.157/17, por páginas a color en los periódicos La Crónica de Badajoz y el periódico Extremadura con motivo Especial Navidad, por importe de 5.069,30 €, siendo proveedor EDITORIAL EXTREMADURA, S.A.

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: 24.536, nº de referencia RC: 4.460.

1.534.- **APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DE CULTURA.**- El Ilmo. Sr. Alcalde, asistido de la Junta de Gobierno Local, resuelve aprobar la propuesta de gasto de Cultura, número de expediente de gasto 2.131/17, por organización Cabalgata de Reyes 2018, con cargo al Presupuesto del año 2018, por importe de 19.360,00 €, siendo proveedor CARLOS ORTEGA POLO.

Existe informe favorable de Intervención, relativo a la existencia de crédito, nº operación RC: -----, nº de referencia RC: -----, nº. Op. Gto. RC Plurianual: 22017900374.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las once horas y veinte minutos del día anteriormente indicado, de todo lo cual como Secretario General, certifico.